



TJ AyCCO

Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción
del Estado de Oaxaca

Boletín Jurisdiccional

0005/2024

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 16 de
agosto del 2024



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (TJACCO).

El Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 114 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 19 fracción VII, 75 y 76 de su propia Ley Orgánica, expide la presente convocatoria dirigida a las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca por el período de tres años, conforme a las siguientes:

BASES:

DE LA RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA.- La Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, será la encargada de conducir el procedimiento de selección y designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal.

SEGUNDA.- Las comparecencias, solicitudes y documentos de registro de las personas aspirantes deberán ser presentadas ante la Presidencia del Tribunal, por medio de la Secretaría General de Acuerdos, para que sean integrados los expedientes individuales previa verificación de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

La Presidencia del Tribunal podrá solicitar en cualquier momento la información o documentos adicionales a las personas aspirantes o a las autoridades competentes que correspondan con el objetivo de autenticar el contenido de los documentos aportados para expedir el dictamen correspondiente, así como el cotejo de la documentación con los originales respectivos.

La Presidencia del Tribunal presentará ante el Pleno la propuesta de la persona que hayan cumplido con los requisitos y considere el perfil más idóneo para el cargo.

En caso de que la propuesta sea aprobada por el Pleno del Tribunal, se notificará a la persona aspirante su designación para la toma de protesta correspondiente.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener treinta años cumplidos al momento de su designación.

III. Contar al día de su designación con título y cédula profesional de nivel licenciatura, de contaduría pública, derecho u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización.

IV. No haber desempeñado en los dos últimos años anteriores al día de su designación el cargo de representante popular electa por el sistema de partidos políticos, servidora pública de mando superior de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos, o haber ocupado algún cargo de un partido político.

V. No pertenecer o haber pertenecido dentro del último año anterior a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Tribunal.

DE LA DOCUMENTACIÓN

CUARTA.- Para la comprobación de los requisitos legales, las y los aspirantes deberán presentar en original y dos copias para cotejo, lo siguiente:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Credencial para votar con fotografía.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no menor a tres meses.
- d) Título y Cédula Profesional.
- e) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, V y VI de la base tercera de la presente convocatoria.
- f) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- g) Escrito de anuencia donde manifieste someterse a los términos, bases, condiciones y procedimientos a los que refiere la convocatoria.
- h) Currículum Vitae con firma autógrafa.
- i) Plan de Trabajo en caso de ser designada como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

QUINTA.- Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes fases del proceso de selección:

- 1.- El Registro se llevará a cabo ante la Presidencia del Tribunal por medio de la Secretaría General de Acuerdos.
- 2.- El plazo para la presentación de los requisitos será a partir del día diecinueve al veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en la oficina de la Secretaría General de Acuerdos, ubicada en el primer patio,



segundo piso, del Recinto Oficial del Tribunal en la Calle Miguel Hidalgo, número 215, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

3.- Concluido el plazo anterior, la Presidencia del Tribunal formulará el Dictamen correspondiente sobre la propuesta de la persona que ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control y lo presentará al Pleno para su provocación del a través del voto de su mayoría calificada.

SEXTA.- La persona aspirante que resulte electa como Titular del Órgano Interno de Control, deberá rendir protesta ante el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca en la fecha de su designación.

SÉPTIMA.- La persona designada Titular del Órgano Interno de Control tomará posesión del cargo en la misma fecha en que tome protesta.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

OCTAVA.- La presente convocatoria surtirá efectos a partir de su emisión y publicación oficial como lo dispone el artículo 75 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca bajo el principio de máxima publicidad.

NOVENA.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca actuará bajo los principios de transparencia y acceso a la información que dispone la normatividad vigente en la materia.

DÉCIMA.- La designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca será inapelable.

DÉCIMA PRIMERA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, primer párrafo, ultimo supuesto, con esta propia fecha, se emite la presente convocatoria. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de agosto de dos mil veinticuatro.**


ARGEL RÍOS

**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**



Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del
Estado de Oaxaca
Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

Teléfono : (951) 43 8 32 70

Ext: 204

www.tjaccoaxaca.gob.mx